



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

DOCUMENTO DE ETAPA DE PLANEACIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA.

PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017: “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en sus literales:

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. No obstante lo anterior y pese a que algunos artículos del decreto en mención están suspendidos, la entidad adelantara el proceso competitivo con el fin de seleccionar la mejor propuesta entre las esal.

COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA SOCIAL:

En el municipio de Suarez existe una población de 18550 adultos mayores proyección aproximada según DANE, de este grupo más o menos se encuentra un porcentaje de entre el 10 y el 12 % de adultos mayores en estado de vulnerabilidad de los cuales encontramos algunos en grave estado de abandono y vulnerabilidad ya sea por el paso de los años y sus múltiples enfermedades o por la falta de afecto de sus familiares que vulneran sus derechos para brindar un bienestar adecuado a dicha población.

Teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Según lo establecido en la ley 1276 de 2.009.

Así mismo la normatividad vigente, es de resaltar que la ley 1276 de 2009 y 1251 de 2008 permite que las instituciones públicas, privadas o mixtas sin ánimo de lucro, realicen convenios para asistir y proteger al adulto mayor y garantizar su desarrollo armónico e integral en el pleno ejercicio de sus derechos, entre los parámetros de la ley 1276 de 2009 se debe resaltar la protección a la población vulnerable en los centros de protección que permiten brindar servicios de: hospedaje, alimentación, cuidado, protección, integración familiar y bienestar social integral, a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Las personas beneficiarias de centros de protección son



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca

Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

personas adultas mayores que se encuentran clasificadas en los niveles I y II del Sisben así mismo personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad por abandono, mendicidad, habitabilidad en calle, pérdida de redes de apoyo familiar y social en condición de dependencia funcional o cuyo grupo familiar no esté en capacidad de velar por su adecuada subsistencia conforme a las disposiciones vigentes.

De acuerdo a esta normatividad se autoriza a los departamentos y municipios para emitir una estampilla que garantice el bienestar del adulto mayor, se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad en cada una de las entidades territoriales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo “Educando haremos paz” se estableció el proyecto “FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ”, el cual se encuentra registrado con el código BPIN del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos 2019197800003 en el banco de proyectos.

2.1 CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Nacional 2016 - 2019 “**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**”, en su PILAR: Equidad; ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Movilidad Social; PROGRAMA: Consolidar la cobertura y el portafolio de servicios de atención al adulto mayor desprotegido

Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 “**CAUCA TERRITORIO PAZ**”, en su EJE ESTRATÉGICO: Territorio de Paz y para el Buen Vivir; COMPONENTE: Desarrollo Humano Integral; PROGRAMA: La política pública para el adulto mayor en el Cauca, Por una vejez digna y humanizada como herramienta para establecer las disposiciones y estrategias de la institucionalidad departamental, familia y sociedad civil en pro de los adultos mayores.

Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 En la dimensión 2.4 POBLACIÓN, eje estratégico 2.4.3.6 ADULTO MAYOR, programa protección y asistencia a poblaciones vulnerables y excluidos, del plan de desarrollo “**EDUCANDO HAREMOS PAZ**” se establece inversión por parte del municipio para garantizar la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de la tercera edad, por lo cual, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste este servicio.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

2.2 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código o Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
94	Organizaciones y clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131607	Organización y asistencia a Adultos Mayores

CÓDIGO CIU

Código	Nombre
Q8730	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

1. LA CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS

- El presente convenio de asociación tiene un valor estimado de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$125.999.988), aportados de la siguiente manera:
- Aportes del municipio: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000).
- Aportes de la ESAL oferente: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$62.999.988).



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

MUNICIPIO:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACION Y NUTRICION	Preparación de menús y entrega de raciones (incluye desayuno, medias nueves, almuerzo, y cenas) que cumpla con la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de Salud para los 9 adultos mayores vulnerables y en estado de abandono del municipio. (9 adultos mayores x 116 días).	1044 desayunos	\$ 5.500	\$ 5.742.000
		1044 Medias Nueves	\$ 5.500	\$ 5.742.000
		1044 almuerzos	\$ 9.500	\$ 9.918.000
		1044 Meriendas	\$ 5.500	\$ 5.742.000
		1044 cenas	\$ 9.500	\$ 9.918.000
ALOJAMIENTO	Alquiler de 5 habitaciones de acomodación doble, con camas y dotación necesaria para el alojamiento de los adultos mayores (9 adultos mayores x 116 días).	5 habitaciones x 116 días	\$1.341.620 cada habitación x mes	\$ 25.938.000
TOTAL				\$63.000.000



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ASEO Y LIMPIEZA	Actividades de aseo y limpieza de la casa y sus habitaciones, se debe contratar una persona encargada para tal fin y se incluye la dotación.	2 personas	\$1.300.000 x mes	\$12.046.666

APORTE DE LA FUNDACION:



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	Actividades de deporte, cultura, actividades manuales de esparcimiento y recreación dirigida por un Profesional en el área.	139 actividades	\$169.904	\$23.616.656
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Control y asistencia en la ingesta de alimentos y medicamentos, toma de signos vitales, glucometrías, baño y cuidado personal en adultos mayores con incapacidad, aseo y cuidado personal en adultos mayores que por su estado de salud no pueden (ancianos que utilizan pañal desechable), acompañamiento a controles citas y controles médicos así también en remisiones a otros centros de Atención en salud. Como es un servicio Ininterrumpido se necesitan tres (3) auxiliares de enfermería. 1 auxiliares en cada turno de 8 hrs.	139 días	\$ 1.300.000 cada mes x aux \$3.900.000	\$18.070.000
ATENCION EN PSICOLOGIA	Actividades encaminadas a que los adultos mayores se sientan acompañados y escuchados, realizando actividades en familia de forma semanal	139 días	\$2.000.000	\$9.266.666
TOTAL				\$62.999.988

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar tal aporte, el cual debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

CALENDARIO FUNCIONAMIENTO PROGRAMA

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SEP	OCT	NOV	DIC
------------	-----------	-----	-----	-----	-----



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca

Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

ALIMENTACION Y NUTRICION	Preparación de menús y entrega de raciones (incluye desayuno, medias nuevas, almuerzo medias tardes y cenas) que cumpla con la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de Salud para los 9 adultos mayores vulnerables y en estado de abandono del municipio. (9 adultos mayores x 139 días).	x	x	x	x
ALOJAMIENTO	Alquiler de 5 habitaciones de acomodación doble, con camas y dotación necesaria para el alojamiento de los adultos mayores (9 adultos mayores x 139 días).	x	x	x	x
ASEO Y LIMPIEZA	Realización de aseo y limpieza, se debe contratar una persona encargada para tal fin y se incluye la dotación.	x	x	x	x
RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	Actividades de deporte, cultura, actividades manuales de esparcimiento y recreación dirigida por un Profesional en el área.	x	x	x	x
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Control y asistencia en la ingesta de alimentos y medicamentos, toma de signos vitales, glucometrías, baño y cuidado personal en adultos mayores con incapacidad, aseo y cuidado personal en adultos mayores que por su estado de salud no pueden (ancianos que utilizan pañal desechable), acompañamiento a controles citas y controles médicos así también en remisiones a otros centros de Atención en salud. Como es un servicio Ininterrumpido se necesitan tres (3) auxiliares de enfermería.	x	x	x	x



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

ATENCION EN PSICOLOGIA	Realizar actividades encaminadas a que los adultos mayores se sientan acompañados y escuchados, realizando actividades en familia de forma semanal	x	x	x	x
-------------------------------	--	---	---	---	---

3.1 Disponibilidad Presupuestal

El valor del convenio que se suscriba, será imputado a las siguientes disponibilidades presupuestales:

- CDP Nro. 461 del 28 de mayo de 2019. Valor: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000), Rubro presupuestal: 3.13.01.1.01.

2. LAS METAS DEL PROYECTO

El plazo máximo para que la ejecución la obligación del presente convenio será de 116 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual deberá cumplir con las siguientes metas:

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DETALLE	PRODUCTO
ACTIVIDADES DE CUIDADO INTEGRAL	DIRECCION Y/O COORDINACION: Comprende la realización de los documentos administrativos, programación de personal técnico de enfermería, servicios generales y asistencia de los profesionales en sus actividades de recreación, psicología y enfermería. Así como la implementación, dirección y ejecución de diferentes planes y programas que van en pro del bienestar del adulto mayor SERVICIO TECNICO DE ENFERMERÍA: se presta el servicio de enfermería permanente para el cuidado, atención y acompañamiento a los adultos mayores residentes en el hogar, así como la asistencia y realización directa del aseo personal para los adultos mayores con grados de dependencia total o severa. SERVICIOS GENERALES: Comprende la ejecución del aseo de las instalaciones, Incluyendo habitaciones, camas con sus respectivos enseres entre otros para garantizar un trato digno al adulto mayor. MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Comprende la manipulación, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos para los adultos mayores beneficiarios del, el	9 beneficiarios



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

	cual son distribuidos en 5 raciones al día para cada adulto mayor, según la minuta nutricional adaptada para las condiciones de salud de los mismos.	
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Comprende la compra de los alimentos e implementos necesarios para la adecuada preparación, almacenamiento y conservación de las comidas ya preparadas o pendientes a su proceso de cocción.	9 beneficiarios
PROGRAMA DE RECREACION Y ACTIVIDADES SALUDABLES	Es un programa donde participa un equipo interdisciplinario el cual tiene como enfoque el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en calidad de internos y externos, con el fin de fomentar actividades saludables y recreativas para los adultos mayores que lo requieran y deseen participar; creando conciencia a sus familiares y comunidad en general de la importancia que tiene el adulto mayor y los cambios físicos que presenta para así dar un manejo preciso.	7 veces por semana
SALIDAS A CITAS MEDICAS E INGRESOS HOSPITALARIOS	Actividades de acompañamiento a citas médicas y tratamientos médicos a los adultos mayores dentro y fuera del municipio.	9 beneficiarios
HOSPEDAJE DORMITORIO Y ACCESO A ZONAS VERDES	Comprende el derecho que tienen los adultos mayores para disfrutar de un espacio adecuado para su descanso tanto en el día como en la noche, en el día para las personas que se alimentan durante de día al igual que en el día y noche, el cual cuenta con una cama individual con su respectivo colchón. Así como un espacio para el almacenamiento de la ropa e implementos de aseo personal de cada adulto mayor atendido, como también de la zona verde donde se ha llevado a cabo un programa de implementación de huertas caseras.	9 beneficiarios que se alimentan en el día y 9 que pernotan

3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Por ser un proceso contractual en el cual es al público en general, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si el proveedor o ESAL cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
2. Aviso oportuno al municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

3. Presentar informe final general y detallado del evento, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, planillas de asistencia de los beneficiarios del proyecto.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

4.1 Responsable Del Seguimiento

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Unidad de Salud Municipal.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

Una vez constatado en el mercado local de que no exista oferta del servicio requerido para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; y que represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los criterios de evaluación a tener en cuenta en el presente proceso contractual son:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés encaminado a la atención integral de personas Adultas Mayores u/o similar, la cual constatará que está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

Para efectos del presente proceso contractual el municipio de Suarez- Cauca solicita a la entidad sin ánimo de lucro interesada en participar un portafolio de servicios para la ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA como lo



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

requiere el plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente (este personal puede ser permanente o eventual); el cual debe constar de:

DETALLES	CANTIDAD	EXPERIENCIA EN AÑOS
1. Directora o coordinadora, profesional especializada en administración de hospitalaria	1	13 años
2. Auxiliar de enfermería	1	5 años
3. Auxiliar de enfermería	1	3 años
4. Auxiliar de enfermería	1	2 años
5. Psicólogo (a)	1	5 años
6. ayudante de cocina.	1	2 años

Nota se deberán anexar las hojas de vida junto con todos los documentos que acrediten idoneidad y experiencia requerida, así como antecedentes.

C. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y al código CIUO obedece a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca

Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

Experiencia Específica: El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, Un (1) contrato o convenio con entidad estatal y/o privada, el valor del contrato o convenio debe ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el municipio en el presente proceso, y que se haya celebrado en un término de un (1) año contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo que se apertura. Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar.

Se determina requerir Mínimo Un (1) contratos o convenios por cuanto son tres aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor, otro en cuanto a la experiencia en actividades representativas específicas respecto al avance del trabajo social con población Adulta Mayor y otros en actividades generales respecto al cumplimiento.

D. Estructura organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que las ESAL oferentes acrediten en su estructura organizacional:

1. Estructura Organizacional (junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise) las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2018.
3. Política documentada de conflictos de interés.
4. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
5. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.
6. Contar con un lugar adecuado para la atención al adulto mayor.

El presente proceso competitivo establece, como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal, mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

- a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- b. Un indicador de la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018}} \leq 0.95\%$$

- c. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2018}} = > 0.88\%$$

Diligenciar formato de capacidad organizacional (anexo 2)

F. Reputación



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que las ESAL oferente demuestre su trayectoria a nivel local o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la ESAL oferente debe de adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del Representante Legal (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia, RUT y representación legal (un solo archivo PDF).
- **Antecedentes Fiscales:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Antecedentes Disciplinarios:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Antecedentes Penales y Medidas Correctivas:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos de la ESAL).
- **Hoja de vida:** (en un solo archivo PDF - representante legal y de la ESAL).
- Relación de proyectos ejecutados por la **ESAL** (anexo 3, un solo archivo PDF).
- Certificado de no estar en ninguna inhabilidad e incompatibilidad (anexo 4, un solo archivo PDF).



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

- Compromiso anticorrupción (anexo 5, un solo archivo PDF)
- Contrato de Arrendamiento o Copia de la escritura del sitio con que cuenta para la atención integral al adulto mayor (Un solo Archivo PDF).
- Certificado de habilitación para prestar servicio de Casa de atención a población adulto Mayor y/o solicitud de visita por parte del ESAL a la Secretaria de Salud de la municipalidad correpondiente, debidamente radicada. Se verificara la entrada por ventanilla Única

Una vez terminado la etapa de ejecución y liquidación el Municipio con el fin de ir consolidando un sistema de información válida para medir los efectos de la contratación con la entidad privada sin ánimo de lucro y el reconocimiento de esas actividades por parte de la comunidad beneficiaria, desarrollará una encuesta que contemplará las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

G. Resumen De Criterios De Evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO %
Capacidad del personal o equipo de trabajo de la ESAL	20
Experiencia de la ESAL	20
Estructura Organizacional	5
Indicadores de la eficiencia de la organización	10
Reputación	15
Propuesta de aportes de recursos	20
Establecimiento para la atención integral al adulto mayor deberá aportar contrato de arrendamiento o certificado de tradición del bien inmueble si es propiedad de la esal	20



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

Puntaje Total	110
----------------------	------------

H. Factor De Desempate

El factor de desempate se centra en la **ESAL** que primero haya presentado la oferta.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este tipo de actividad esta enlazada con los principios y fines del estado y se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo Municipal.

La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El artículo 141 de la ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

En el municipio de Miranda Cauca en la actualidad se no se cuenta con ESAL, cuyo objeto social se encamine al trabajo o atención a los adultos mayores

7.1 Aspectos Económicos

En Colombia habitan alrededor de cinco millones y medio de adultos mayores; actualmente Colombia es un país en plena transición demográfica, con tasas moderadas de natalidad y mortalidad. Dicha transición es una de las más rápidas de la región latinoamericana. Ha disminuido y seguirá disminuyendo la población menor de 15 años, al tiempo que se incrementa aceleradamente la población de 60 años y más (a un ritmo superior al aumento de la población total).

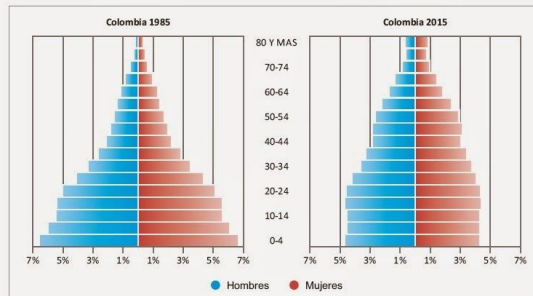


Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE POBLACIÓN (1985 Y 2015).



Fuente: DANE, Estimaciones 1985 - 2005 y Proyecciones 2006 - 2020
actualizadas por sexo y edad, mayo de 2009. (Elaboración: Sandino, 2009, p. 5)

Las tendencias de consumo tendrán variados frentes. Una propensión estará enfocada en la economía de la longevidad. Más del 25% de la población mundial tiene más de 50 años. Estos consumidores están transformando lo que significa la vida de un adulto mayor, y son más demandantes respecto a sus necesidades de consumo. Otra tendencia que toma mayor fuerza es la de los niños como consumidores de entretenimiento, y tomadores de decisiones de consumo en las familias.

La tercera edad llega con numerosas posibilidades de consumo pues luego de los 60 años lo más común es que los hijos trabajen y que el porcentaje de los ingresos que antes se destinaba al mantenimiento del hogar y el sustento de la familia (normalmente el 70 por ciento) comience a quedar libre para dedicarlo a, por ejemplo, disfrutar los 'años dorados'.

Lejos de ser un pequeño nicho en el mercado, la tercera edad es el grupo poblacional con mayor crecimiento en Colombia. De acuerdo con las cifras del DANE, este año casi 5,2 millones de nacionales tendrán al menos 60 años, una porción nada despreciable si se tiene en cuenta que representa el 10,8 por ciento de la población total. Pero eso no es todo, pues está proyectado que al 2020 serán casi el 13 por ciento de los colombianos, es decir, 6,5 millones de personas.

Además, los productos que más compra son arroz, leche, medicamentos, vitaminas, algodón, jabón, crema dental, zapatos y ropa.

Aunque el gasto en temas relacionados con diversión y entretenimiento en este grupo de personas es notablemente menor que el del consumidor promedio en el país (invierte solo 2,5 por ciento de sus ingresos en este tema), esto podría explicarse por la falta de oferta especializada que hay en dicho segmento.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca

Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

En cuanto a sus intereses, los estudios de Mindshare encontraron que la música (71,8 por ciento de incidencia), la comida (83,2) y la tecnología (80,7) están entre los temas que más les llaman la atención; y es que, aunque el porcentaje de personas en la tercera edad alfabetizadas digitalmente es muy bajo, su interés en el tema es muy superior al del promedio mundial, que llega al 56,8 por ciento.

En las preferencias, la central de medios encontró que tienen mucha conciencia de la importancia de cuidar el medioambiente, son muy activos, aunque no les gusta tomar riesgos y, en su mayoría, no les interesan los estatus que una marca pueda darles.

7.2 Aspectos Técnicos

Las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio a que hace referencia el presente documento, se describe a continuación:

Atención a la población beneficiada discriminada por edades y se encuentra en situación de vulnerabilidad y abandono en el municipio es:

EDADES (años)	Mayores de 55 años en situación de abandono	TOTAL
POBLACIÓN	9	9

7.3 Aspectos Regulatorios

La implementación de esta clase de contratación se enmarca en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 a nivel jurídico, sin embargo, la normatividad Colombia desde su constitución política impulsa, el estado colombiano adopto la convención sobre los derechos de las personas Adulta Mayor tales como:

Ley 1850 del 2017 “por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”

Artículo 7°. Adiciónense en el artículo 6°, numeral 1, dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales:



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

- p) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;
- q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive.
- r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez; Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;
- t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales
- u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad
- v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados

LEY 1251 DE 2008 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCION, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES”

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

ARTÍCULO 2º. FINES DE LA LEY. La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

LEY 1276 DE 2009 (enero 05)

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 2°. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, Modificado por el art. 15, Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2007-2019 DICIEMBRE DE 2007

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

6. CONVENIENCIA DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

El Municipio ve con conveniencia contratar los servicios de ejecución del “ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA”. Con una entidad sin ánimo de lucro, dado a que esta clase de servicio son más de vocación y de aunar esfuerzo con personas que día a día articulan con esta población vulnerable; ya que a nivel internacional y nacional se puede constatar que el liderazgo del trabajo social está centrado en las entidades sin ánimo de lucro las cuales son objeto de trabajo voluntario y donaciones por parte del estado y de cooperación internacional tanto pública como privada, donaciones y trabajo voluntario que pueden ser de complemento para la optimización de los pocos recursos con los que cuenta el municipio ya que esta clase de convenios representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

7. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

CLASE	FUENTE	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	ETAPA	TIPO	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
						ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	%
Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis	<u>Externo</u> Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	<u>Riesgo operacional</u> Pérdida de los bienes a cargo	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes del proceso de selección, correrá a cargo ciento por ciento (100%) por el contratista adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción.	Ejecución	operacional		100%	<u>Improbable</u> (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4 %



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo económico Riesgo por desabastecimiento y/o incremento desproporcionado en los precios o de uno o varios de los alimentos o refrigerios	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los insumos objeto de presente contrato, desabastecimiento, farmacéuticos y especulación de los mismos, entre otros, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Ejecución	operacional		100%	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	2 %
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo operacional Insumos de mala calidad	Ocurre cuando los insumos que se utilizan en la preparación de alimentos y medicamentos que no cumplen las especificaciones técnicas o cuando son de mala calidad, en mal estado o con fecha de vencimiento vencida o están en mal estado por negligencias en transporte, manejo o almacenamiento. Corresponde al contratista.	Ejecución	operacional		100%	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4 %



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados	Interno: es un riesgo asociado a la operación de la entidad	Riesgo operacional Suministro de alimentos o refrigerios adicionales necesarios para cubrir las demandas adicionales por aumento de coberturas o aumento en el tiempo de ejecución.	Consiste en una necesidad inicialmente no contemplada que implica realizar unas mayores entregas de alimentos, ya que los alimentos adicionales surgen como necesidad del contratante, la asignación de este riesgo es por cuenta de éste. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.	Ejecución	operacional	100%		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4 %
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo operacional Insuficiencia de Talento Humano	Cuando por dificultades del mercado laboral, no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Es un riesgo que debe asumir el contratista con base en los compromisos contractuales asumidos.	Ejecución	operacional		100%	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4 %
	Interno es un riesgo asociado a la operación de la entidad	Riesgo regulatorio Cambios en la Regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que	Contratación y Ejecución	jurídico	100%		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4 %



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

			afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del contrato. Caso en el cual será asumido por la entidad.								
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo regulatorio Modificaciones abruptas en tipo de cambio	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas a la nacional. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista.	Ejecución	jurídico		100%	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4 %



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo Económico Derivados de errores aritméticos cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presenten en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor unitario inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato; Desabastecimiento de los alimentos que conforman los menú.	Contratación y Ejecución	operacional		100%	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	3 %
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Riesgo ambiental Riesgos Sanitarios.	Referente al cumplimiento de las condiciones sanitarias, de almacenamiento y manipulación de los alimentos.	Ejecución	operacional		100%	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4 %



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989

Nít. 800.117.687-5

8. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	LUGAR
PUBLICACION DEL DOCUMENTO DE LA ETAPA DE EVALUCIÓN	5 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACION DE OBSERVACIONES	06 de septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A DOCUMENTO DE ETAPA DE PLANEACIÓN.	09 de Febrero de 2018	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 3:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPLETA.	10 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 5.00 p.m.
FECHA LÍMITE PARA APERTURA DE SOBRE	11 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 10:00 a.m.
EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	11 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 12:00 p.m.
PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	12 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 12.00 p.m.
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN.	12 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 5:00 p.m.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	13 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 9:00 a.m.
FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO	13 de Septiembre de 2019	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 12:00 p.m.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Lugar donde se oferte la prestación del servicio.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO girará el monto total de su aporte una vez así:

Carrera 3ª. Nro. 3 – 126 C.A.M. Télefax: 8288031 - 34
Código postal: 190580 Suárez Cauca, Colombia

¡Educando Haremos Paz!



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del aporte del municipio. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y el excedente en actas parciales mediante mes vencido, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y presentación de soportes y pagos que haya lugar.

Los pagos se realizarán de acuerdo al recaudo de la estampilla de Adulto Mayor y el flujo de caja.

11. GARANTÍAS.

La ESAL favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida y que deberá cubrir los siguientes riesgos.

GARANTIA	PROCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Por el termino del convenio y seis meses mas
Anticipo	100% del valor del primer desembolso	Por el termino del convenio y seis meses mas
Calidad del Servicio	20% del valor total del convenio	Por el termino del convenio y seis meses mas
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del convenio	Por el termino del convenio y Tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLM	Por el termino del convenio

PARÁGRAFO: La ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. La ESAL debe presentar las garantías a favor del Municipio de Suarez- Cauca.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nít. 800.117.687-5

Para constancia se firma en Suárez Cauca, a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA YURANY AGREDO DELGADO

Jefe Unidad de salud Municipal

Proyecto y elaboro: DYAD

Revisó y Aprobó: DYAD

Suarez2019+